REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2022-00044-00
Demandante(s):	Salomón Barreto Rodríguez
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Tema:	Pensión de invalidez

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.)
Fecha: 8 de abril de 2022
Hora inicio: 10:22 a.m.
Hora fin: 11:25 a.m.

Asistentes

Demandante:	Salomón Barreto Rodríguez
Apoderado(a):	Luz Ángela Mejía Vallejo
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Apoderado(a):	Sandra Patricia Rodríguez Núñez
Agente Min. Público:	Raúl Eduardo Varón Ospina
Juez:	Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONTINUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS

La JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA allegó el dictamen (archivo 070) y el término de traslado venció en silencio, según constancia secretarial obrante en el archivo 074.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Como se practicaron las pruebas decretadas, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** de todas las pretensiones incoadas por SALOMÓN BARRERA RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al actor. Las agencias en derecho se fijan en la suma de $600.000.

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el demandante. Remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

La grabación puede ser consultada en los siguientes enlaces:

Parte 1: 2022-00044-00 Salomón Barreto Vs Colpensiones-20240408_102129-Grabación de la reunión.mp4

Parte 2: 2022-00044-00 Salomón Barreto Vs Colpensiones-20240408_105243-Grabación de la reunión.mp4

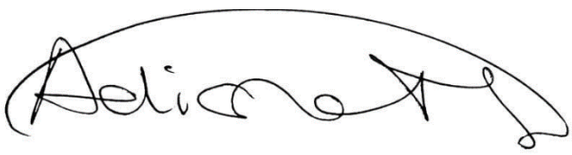

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)
LAURA LIZETH GARCÍA LARGO
Secretaria Ad hoc